



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6947

27/03/2020

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 1011
LISOL 1 - 871

Financiamiento al sector público no financiero. Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Neuquén para el año 2020

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Directorio de esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las nomas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir letras de tesorería a ser emitidas por la provincia del Neuquén por hasta la suma en circulación de \$ 2.000.000.000 –o su equivalente en dólares estadounidenses–, en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro con vencimiento hasta el 31.12.2020 –creado por el Decreto provincial N° 85/2019– y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 42/2020 del Ministerio de Economía e Infraestructura provincial y en la Nota N° 18838024/2020 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en las citadas normas.

Las entidades financieras no podrán aplicar los recursos en moneda extranjera obtenidos de sus pasivos por intermediación financiera a la suscripción de esas letras emitidas en moneda extranjera, de conformidad con lo previsto en las normas sobre "Política de crédito".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas